

# Deloitte.

Deloitte & Touche  
Av. Amazonas N3517  
Telf: (593 2) 225 1319  
Quito - Ecuador  
Av. Tulcán 803  
Telf: (593 4) 245 2770  
Guayaquil - Ecuador  
www.deloitte.com

Septiembre 6, 2007

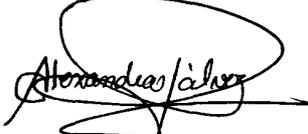
Señores  
Superintendencia de Compañías  
Presente

85653

Estimados señores:

Adjunto encontrarán un (1) ejemplar de los Estados Financieros de Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal en el Ecuador) por los Años Terminados el 31 de Diciembre del 2006 y 2005 e Informe de los Auditores Independientes, cuyo expediente es No. 85653.

Atentamente,



Alexandra Galvez B.  
Gerente de Auditoría

Member of  
Deloitte Touche Tohmatsu

**Cayman International  
Exploration Company S.A.  
– (Sucursal en el Ecuador)**

*Estados Financieros por los Años Terminados el  
31 de Diciembre del 2006 y 2005 e Informe de  
los Auditores Independientes*

---

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

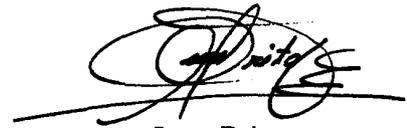
A la Administración de  
Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador:

1. Hemos auditado los balances generales adjuntos de Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador al 31 de diciembre del 2006 y 2005 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio y de flujos de caja por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sucursal. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en nuestras auditorías.
2. Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador. Dichas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proveen una base razonable para nuestra opinión.
3. Tal como se explica en la Nota 3, los estados financieros mencionados en el primer párrafo fueron preparados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad, complementadas en ciertos aspectos con disposiciones del reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos emitido por el Estado Ecuatoriano, las cuales podrían diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de caja de Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.
4. En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador al 31 de diciembre del 2006 y 2005, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de caja por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad, complementadas en ciertos aspectos con disposiciones del reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos emitido por el Estado Ecuatoriano.

5. Tal como se explica más ampliamente en las Notas 1 y 2 a los estados financieros adjuntos, el Servicio de Rentas Internas - SRI emitió el 23 de septiembre del 2005, las normas contables y tributarias que deben aplicar los Consorcios o Asociaciones de compañías petroleras a partir del 1 de enero del 2006. Para cumplir con estas disposiciones, el 31 de diciembre del 2005, Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador, Petromanabi S.A. y Ecuadortlc S.A. constituyeron legalmente el Consorcio Petrolero Bloque 18, para lo cual transfirieron ciertos activos y pasivos relacionados con la operación del Bloque 18.
6. En la Nota 19 a los estados financieros adjuntos, se describe la situación fiscal que pudiera afectar a la Sucursal al 31 de diciembre del 2006. No es factible a la fecha estimar razonablemente el importe de los eventuales efectos sobre los estados financieros que se podrían generar en la resolución de dichos asuntos.

*Deloitte & Touche*

Agosto 8, 2007  
Registro No. 019



Jorge Brito  
Licencia No. 21540



**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**  
**- SUCURSAL ECUADOR**

---

**BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y 2005**

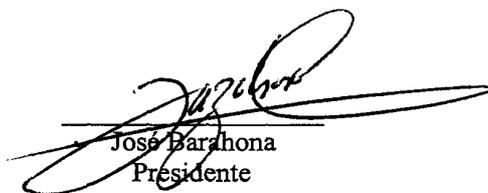
---

(Expresados en miles de U.S. dólares)

<b><u>ACTIVOS</u></b>	<b><u>Notas</u></b>	<b><u>2006</u></b>	<b><u>2005</u></b>
ACTIVOS CORRIENTES:			
Bancos	5	1,648	52
Cuentas por cobrar a Casa Matriz	6		7,934
Cuentas por cobrar al consorcio y operador	7	7,678	152
Inventarios	8	1,544	1,339
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	9	<u>13,567</u>	<u>9,952</u>
Total activos corrientes		<u>24,437</u>	<u>19,429</u>
MOBILIARIO Y EQUIPOS		<u>93</u>	<u>120</u>
INVERSIONES EN EXPLORACION Y EXPLOTACION, NETO	10	<u>43,787</u>	<u>28,831</u>
OTROS ACTIVOS		<u>12</u>	<u>—</u>
TOTAL		<u>68,329</u>	<u>48,380</u>

Ver notas a los estados financieros

---

  
José Barahona  
Presidente

---

**PASIVOS Y PATRIMONIO**

	<b><u>Notas</u></b>	<b><u>2006</u></b>	<b><u>2005</u></b>
<b>PASIVOS CORRIENTES:</b>			
Obligación a corto plazo	11	1,500	
Cuentas por pagar	12	13,260	3,926
Cuentas por pagar a Casa Matriz	6	4,690	
Participación a trabajadores	13	5,307	4,353
Impuesto a la renta	14	4,404	5,321
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar		<u>102</u>	<u>239</u>
Total pasivos corrientes		<u>29,263</u>	<u>13,839</u>
PROVISION PARA ABANDONO DE CAMPOS	15	<u>129</u>	<u>100</u>
JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO		<u>43</u>	<u>—</u>
<b>PATRIMONIO:</b>	16		
Capital asignado		4	4
Reserva de capital		13,411	13,411
Reserva de reinversión de utilidades		2,150	
Utilidades retenidas		<u>23,329</u>	<u>21,026</u>
Total patrimonio		<u>38,894</u>	<u>34,441</u>
TOTAL		<u>68,329</u>	<u>48,380</u>

---



Verónica Mejía  
Contadora General

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**  
**- SUCURSAL ECUADOR**

---

**ESTADOS DE RESULTADOS**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y 2005**

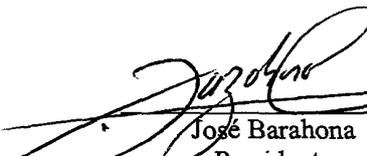
---

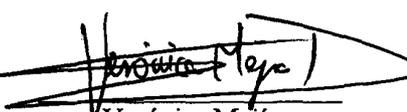
(Expresados en miles de U.S. dólares)

	<b>Notas</b>	<b>2006</b>	<b>2005</b>
<b>INGRESOS:</b>			
Ventas de crudo, netas de participación del Estado Ecuatoriano en la producción y ley No. 42	1, 18	<u>52,865</u>	<u>39,666</u>
<b>COSTO DE VENTAS:</b>			
Costos de operación	18	12,201	8,561
Amortización, agotamiento y depreciación	10	<u>5,112</u>	<u>3,257</u>
Total		<u>17,313</u>	<u>11,818</u>
<b>MARGEN BRUTO</b>		35,552	27,848
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS</b>		<u>154</u>	<u>504</u>
<b>UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA</b>		<u>35,398</u>	<u>27,344</u>
<b>MENOS:</b>			
Participación a trabajadores	13	5,307	4,353
Impuesto a la renta	14	<u>7,518</u>	<u>6,167</u>
Total		<u>12,825</u>	<u>10,520</u>
<b>UTILIDAD NETA</b>		<u>22,573</u>	<u>16,824</u>

Ver notas a los estados financieros

---

  
José Barahona  
Presidente

  
Verónica Mejía  
Contadora General

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**  
**- SUCURSAL ECUADOR**

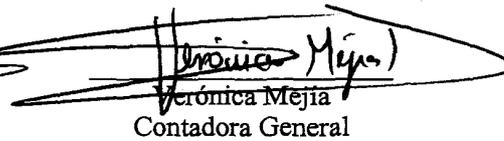
**ESTADOS DE PATRIMONIO**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y 2005**

(Expresados en miles de U.S. dólares)

	<u>Nota</u>	<u>Capital Asignado</u>	<u>Reserva de Capital</u>	<u>Reserva de Reinversión de Utilidades</u>	<u>Utilidades Retenidas</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2004		4	13,411		4,202	17,617
Utilidad neta		-	-	-	16,824	16,824
Saldos al 31 de diciembre del 2005		4	13,411		21,026	34,441
Utilidad neta					22,573	22,573
Remisión de dividendos					(18,120)	(18,120)
Reinversión de utilidades	16	-	-	2,150	(2,150)	-
Saldos al 31 de diciembre del 2006		<u>4</u>	<u>13,411</u>	<u>2,150</u>	<u>23,329</u>	<u>38,894</u>

Ver notas a los estados financieros

  
 José Barahona  
 Presidente

  
 Verónica Mejía  
 Contadora General

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**  
**- SUCURSAL ECUADOR**

---

**ESTADOS DE FLUJOS DE CAJA**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y 2005**

---

(Expresados en miles de U.S. dólares)

	<u>Nota</u>	<u>2006</u>	<u>2005</u>
<b>FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES DE OPERACION:</b>			
Recibido del Consorcio (Operador en el año 2005)		50,502	38,030
Pagado a proveedores, partes relacionadas y trabajadores		(12,060)	(16,372)
Participación a trabajadores		(4,353)	(1,194)
Impuesto a la renta		<u>(8,435)</u>	<u>(2,537)</u>
Efectivo neto proveniente de actividades de operación		<u>25,654</u>	<u>17,927</u>
<b>FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE INVERSION:</b>			
Ventas de mobiliario y equipos, neto		6	
Incremento en inversiones en exploración y explotación	10	<u>(20,068)</u>	<u>(13,190)</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión		<u>(20,062)</u>	<u>(13,190)</u>
<b>FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>			
Remisión de dividendos		(13,430)	
Incremento en obligación a corto plazo		1,500	
Disminución de obligaciones con Casa Matriz		<u>7,934</u>	<u>(4,697)</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento		<u>(3,996)</u>	<u>(4,697)</u>
<b>BANCOS:</b>			
Incremento neto durante el año		1,596	40
Comienzo del año		<u>52</u>	<u>12</u>
<b>FIN DEL AÑO</b>		<u><u>1,648</u></u>	<u><u>52</u></u>

(Continúa...)

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**  
**- SUCURSAL ECUADOR**

**ESTADOS DE FLUJOS DE CAJA (Continuación...)**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y 2005**

(Expresados en miles de U.S. dólares)

	<u>Notas</u>	<u>2006</u>	<u>2005</u>
CONCILIACION DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACION:			
Utilidad neta		22,573	16,824
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto proveniente de actividades de operación:			
Depreciación de mobiliario y equipos		9	89
Amortización de inversiones de preproducción y producción		5,112	3,869
Provisión para abandono de campos		29	
Jubilación patronal y desahucio		43	
Ingresos por sublevante		(6,909)	(1,636)
Participación del Estado Ecuatoriano (Ley No. 42)		3,664	
Ventas no recuperadas por el Consorcio		(2,120)	
Costos de operación		820	
Gastos de administración y ventas		21	
Cambios en activos y pasivos:			
Cuentas por cobrar comerciales - Consorcio Petrolero			
Bloque 18		3,002	
Cuentas por cobrar operador y consorcio		(6,247)	
Inventarios		(205)	
Otros gastos anticipados y otras cuentas por cobrar		292	(488)
Cuentas por pagar		5,670	(8,833)
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar		(137)	1,313
Participación a trabajadores		954	3,159
Impuesto a la renta		(917)	3,630
<b>EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACION</b>		<u><b>25,654</b></u>	<u><b>17,927</b></u>

(Continúa...)

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**  
**- SUCURSAL ECUADOR**

---

**ESTADOS DE FLUJOS DE CAJA (Continuación...)**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y 2005**

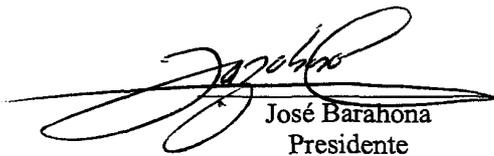
---

(Expresados en miles de U.S. dólares)

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
TRANSACCION QUE NO GENERO MOVIMIENTO DE EFECTIVO:		
Incremento (disminución) de inversiones de producción con cash call pendientes de pago	<u>(4,964)</u>	<u>2,286</u>

Ver notas a los estados financieros

---

  
José Barahona  
Presidente

  
Verónica Mejía  
Contadora General

**CAYMAN INTERNATIONAL EXPLORATION COMPANY S.A.**  
**- SUCURSAL ECUADOR**

---

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y 2005**

---

**1. OPERACIONES**

Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador, es una sucursal de la Compañía Cayman International Exploration Company S.A. domiciliada en Panamá; su actividad principal es la exploración, explotación, operación, rehabilitación y mantenimiento de campos petroleros, así como el comercio, compra, venta o transporte de petróleos crudos y refinados o subproductos. La Sucursal es partícipe de la contratista que posee derechos mineros sobre el Bloque 18.

El 23 de septiembre del 2005, el Servicio de Rentas Internas - SRI mediante Resolución No. NAC-DGER2005-0437 emitió las normas contables y tributarias que deben aplicar los Consorcios o Asociaciones de compañías petroleras para fines tributarios a partir del 1 de enero del 2006. De acuerdo con esta disposición, Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador, Petromanabí S.A. y Ecuadortlc S.A. el 31 de diciembre del 2005, tuvieron que constituir legalmente el Consorcio Petrolero Bloque 18, sociedad de hecho. Ecuadortlc S.A. es la representante legal del Consorcio y es operadora del contrato del Bloque 18.

*Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 18* - El 29 de septiembre de 1997, el Ministerio de Energía y Minas autorizó la cesión del 60% de los derechos y obligaciones que tenía Amoco Ecuador B.V. en el Contrato de Participación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo Crudo en el Bloque No. 18 del Mapa Catastral de la Región Amazónica Ecuatoriana a favor de Cayman International Exploration Company S.A., la cual fue inscrita en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos el 9 de enero de 1998.

Los principales aspectos del contrato antes mencionado son los siguientes:

La Contratista tiene derecho exclusivo de ejecutar, por su cuenta y riesgo, las actividades de exploración de hidrocarburos y explotación de petróleo crudo en el área del Bloque 18, invirtiendo los capitales y utilizando el personal, los equipos, maquinarias y tecnología necesarios para su cabal cumplimiento, a cambio de lo cual recibe, como participación, los siguientes porcentajes de la producción fiscalizada:

<u>Producción diaria</u>	<u>Participación</u>
Menor a 35,000 barriles	74.20%
35,001 a 45,000 barriles	73.90%
Mayor a 45,000 barriles	71.00%

La producción del Bloque 18 en el Campo Pata durante los años 2006 y 2005 fue de 107,224 y 114,681 barriles de petróleo crudo, respectivamente, siendo la participación promedio del Consorcio en la producción de este Campo del 69.6% y 67.6% y la participación del Estado Ecuatoriano del 30.4% y 32.4%, respectivamente.

El 7 de enero de 1998, con la cesión de activos y pasivos de Amoco Ecuador B.V., Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador continuó sus operaciones de exploración y explotación de petróleo en el Bloque 18. El patrimonio de Amoco Ecuador B.V. fue incorporado a Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador, a través de una fusión por absorción registrada el 31 de diciembre de 1998, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el 28 de mayo de 1999.

El 18 de mayo de 1998, el Ministerio de Energía y Minas autorizó la transferencia de la totalidad del 40% de los derechos y obligaciones que tenía Elf Hidrocarburos Equateur en el Contrato de Participación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo Crudo en el Bloque No. 18, a la compañía Petromanabí S.A., transferencia que fue inscrita en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos el 23 de junio de 1998.

El 9 de abril del 2001, el Ministerio de Energía y Minas autorizó la transferencia de la totalidad del 70% de los derechos y obligaciones que tenía Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador en el Contrato de Participación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo Crudo en el Bloque 18, a la compañía Ecuadortlc S.A., transferencia que fue inscrita en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos el 8 de mayo del 2001.

Para el desarrollo de las actividades del Bloque 18, existe un Convenio de Operación Conjunta con Petromanabí S.A. y Ecuadortlc S.A.. La operadora es Ecuadortlc S.A..

**Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento común Hollín del Campo Palo Azul** - Con fecha 5 de agosto del 2002, el Ministerio de Energía y Minas, mediante acuerdo Ministerial No. 379 aprobó los términos del convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín en el Campo Palo Azul. Posteriormente, con fecha 18 de diciembre del 2002, el Consorcio obtuvo del Ministerio de Energía y Minas la aprobación del Plan de Desarrollo del Yacimiento Común Hollín del Campo Unificado Palo Azul.

Los principales aspectos del convenio de operación son los siguientes:

El Consorcio tiene derecho exclusivo de ejecutar, por su cuenta y riesgo, las actividades de explotación de petróleo crudo y exploración adicional en el área del Campo Unificado Palo Azul, invirtiendo los capitales y utilizando el personal, los equipos, maquinarias y tecnología necesarios para su cabal cumplimiento, a cambio de lo cual, recibe como participación, los siguientes porcentajes de la producción fiscalizada:

<u>Reservas</u>	<u>Factor de Participación</u>
Menor a 65,800,000 barriles	X1
Mayor a 65,800,000 barriles	X2

<u>Precio de Referencia</u> (en U.S. dólares)	Participación de la <u>contratista</u>	
	<u>X1</u>	<u>X2</u>
Menor a 15	70.00%	69.00%
De 15 a 16	66.00%	65.00%
De 16 a 17	65.00%	64.00%
De 17 a 18	62.00%	61.00%
De 18 a 19	61.00%	60.00%
De 19 a 20	60.00%	59.00%
De 20 a 21	58.00%	57.00%
De 21 a 22	56.00%	55.00%
De 22 a 23	54.50%	53.50%
De 23 a 24	53.00%	52.00%
Mayor a 24	50.50%	49.50%

La producción del Campo Unificado Palo Azul en los años 2006 y 2005 fue de 12,294 mil y 9,294 mil barriles de petróleo crudo, respectivamente, el precio promedio de venta del crudo fue de US\$45.79 y US\$44.71 en los años 2006 y 2005 respectivamente, siendo la participación promedio del Consorcio en la producción del Campo Unificado Palo Azul del 49.50% y 50.04% y la participación del Estado Ecuatoriano del 50.50% y 49.96%, respectivamente.

**Ley No. 42 - 2006 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos** - El 20 de abril del 2006, el Estado Ecuatoriano emitió la Ley reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, en la cual se establece la participación del Estado en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos. De acuerdo con esta ley, dichos excedentes se generan cuando el precio promedio mensual efectivo de venta FOB de petróleo crudo ecuatoriano supere el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de suscripción del contrato. Por esta diferencia, el Consorcio reconoce a favor del Estado Ecuatoriano una participación de al menos el 50% de los ingresos extraordinarios que se generan por la diferencia de precios. Durante el año 2006, la participación del Estado Ecuatoriano por la aplicación de esta ley ascendió a US\$38.2 millones para el Consorcio Petrolero Bloque 18, correspondiendo a la Sucursal US\$6.9 millones.

## **2. TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS**

A partir del 1 de enero del 2006, la Sucursal forma parte del Consorcio Petrolero Bloque 18, sociedad de hecho, constituida legalmente en el Ecuador el 31 de diciembre del 2005, en cumplimiento a la Resolución del SRI No. NAC-DGER2005-0437, y por el cual se llevan a cabo todas las tareas de explotación y exploración de petróleo crudo en el Bloque 18. Como resultado de esta obligación, Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador, transfirió al referido Consorcio el 100% de los activos y pasivos relacionados con la operación del Bloque 18.

De acuerdo con la Resolución mencionada y en virtud de que según el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario los consorcios o asociaciones constituyen sociedades para fines tributarios, éstas deben cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones que las leyes y reglamentos tributarios determinan.

Adicionalmente, la resolución indica que los miembros de un consorcio o asociación, mantendrán cada uno sus estados financieros, su contabilidad y demás registros, de forma independiente de los del consorcio o asociación y que el impuesto a la renta causado por el consorcio o asociación, se entenderá atribuible como crédito tributario a sus miembros, cuando éstos sean sucursales de sociedades extranjeras o sociedades constituidas en el exterior.

### **3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

Las políticas contables de la Sucursal son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas están basadas en las normas ecuatorianas de contabilidad, complementadas en ciertos aspectos con las disposiciones del reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos emitido por el Estado Ecuatoriano, las cuales podrían diferir de las normas internacionales de información financiera. Estas normas requieren que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros:

**Reconocimiento de la Participación en Operaciones Conjuntas** - Al 31 de diciembre del 2006, las cuentas de activos, pasivos y resultados de la Sucursal registran la participación que le corresponde en el Consorcio Petrolero Bloque 18 e incluyen costos y gastos propios.

**Valuación de Inventarios** - Al costo de adquisición que no excede a sus valores de reposición.

**Inversiones en Exploración y Explotación** - Las inversiones en exploración y explotación incluyen inversiones realizadas durante los períodos de preproducción y producción, las referidas inversiones están registradas a una base que se asemeja al costo histórico. De acuerdo con disposiciones del reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos las inversiones del período de preproducción se amortizan bajo el método de línea recta durante cinco años, a partir del inicio del período de producción. La totalidad de las inversiones del período de producción correspondientes a todos los campos se amortizan durante la vigencia del contrato, bajo el método de unidades de producción, las adiciones de inversiones del período de producción se amortizan a partir del siguiente año fiscal en base de las reservas probadas totales de petróleo del bloque.

**Provisión para Abandono de Campos** - A la terminación de los contratos mencionados en la Nota 1, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) deberá realizar las actividades necesarias para retrotraer las condiciones ambientales del área de explotación a las existentes al inicio de la operación. Los costos futuros descontados por obligaciones para el abandono de campos son amortizados utilizando el método de unidades de producción para su cargo a resultados. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto considerando una estimación realizada por la Administración del Consorcio en base a un estudio efectuado por especialistas técnicos del mismo, reconociendo un valor estimado a valor de mercado descontado a una tasa estimada en su medición inicial. El referido pasivo disminuirá en la medida que el Consorcio incurra en los costos necesarios

para retrotraer las condiciones ambientales a las existentes al inicio de la operación, hasta la fecha de terminación de los contratos (Nota 15).

**Participación a Trabajadores e Impuesto a la Renta** - Se reconocen en los resultados del año en función a su devengamiento (Notas 13 y 14).

**Jubilación Patronal y Desahucio** - Se llevan a resultados en base al correspondiente cálculo matemático actuarial determinado por un profesional independiente.

**Reclasificaciones** - Para fines comparativos, ciertas cifras de los estados financieros del año 2005 han sido reclasificadas de acuerdo a la presentación del año corriente.

#### 4. INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

La variación en los índices de precios al consumidor en la República del Ecuador, afecta la comparabilidad de ciertos importes incluidos en los estados financieros adjuntos preparados en U.S. dólares por el año terminado el 31 de diciembre del 2006. Por lo tanto, el análisis comparativo de tales estados financieros debe hacerse considerando tal circunstancia.

El siguiente cuadro presenta información relacionada con el porcentaje de variación en los índices de precios al consumidor preparado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

<u>Año Terminado</u> <u>Diciembre 31</u>	<u>Variación</u> <u>Porcentual</u>
2003	6
2004	2
2005	3
2006	3

#### 5. BANCOS

Un resumen de bancos es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Bancos locales	1,593	46
Banco del exterior	32	6
Bancos Consorcio Petrolero Bloque 18	<u>23</u>	—
Total	<u>1,648</u>	<u>52</u>

## 6. CUENTAS POR COBRAR (PAGAR) A CASA MATRIZ

Al 31 de diciembre del 2006 y 2005, constituye el saldo neto de los fondos entregados por la Casa Matriz a la Sucursal para financiar sus operaciones y los valores por venta de crudo recibidos por la Casa Matriz. Esta cuenta no genera intereses.

## 7. CUENTAS POR COBRAR AL CONSORCIO Y OPERADOR

Al 31 de diciembre del 2006, corresponde al saldo neto de los fondos entregados por la Sucursal al Consorcio Petrolero Bloque 18 (a Ecuadortlc S.A. en el año 2005) para financiar las operaciones, los costos y gastos de operación y las ventas de crudo efectuadas por el Consorcio y que son reportadas a la Sucursal.

## 8. INVENTARIOS

Representan materiales en stock utilizados en las actividades de explotación y extracción del petróleo crudo.

## 9. GASTOS ANTICIPADOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de gastos anticipados y otras cuentas por cobrar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Otras cuentas por cobrar - Sublevante	6,909	1,636
Impuesto al valor agregado por liquidar	4,275	4,911
Impuesto al valor agregado (Petroecuador)	2,071	
Cuentas por cobrar - Consorcio Petrolero Bloque 18 (venta de crudo)	138	3,140
Otras cuentas por cobrar - Consorcio Petrolero Bloque 18	122	
Cuentas por cobrar Petromanabí S.A.	17	225
Garantías y otros	<u>35</u>	<u>40</u>
Total	<u>13,567</u>	<u>9,952</u>

**Otras Cuentas por Cobrar - Sublevante** - Representan los barriles de crudo producidos y no levantados por la Sucursal al 31 de diciembre del 2006 y 2005, valorados al precio de referencia emitido por la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador en el mes de diciembre del 2006 y 2005.

**Impuesto al Valor Agregado - IVA** - Al 31 de diciembre del 2006 y 2005 el Consorcio Petrolero Bloque 18, en el que la Sucursal participa con el 18%, mantiene cuentas por cobrar por US\$23.7 millones y US\$21.7 millones, respectivamente (US\$4.3 millones en el año 2006 y US\$4.9 millones en el año 2005 corresponden a la Sucursal), por concepto del Impuesto al Valor Agregado - IVA pagado en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de

hidrocarburos destinada a la exportación. El 12 de diciembre del 2006, el Consorcio celebró un acuerdo con Petroecuador mediante el cual se establece que esta última procederá a devolver en barriles de petróleo crudo el valor del IVA cancelado por el Consorcio y que afecta a la estabilidad económica de los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos firmados con el Estado Ecuatoriano; sin embargo, el 28 de febrero del 2007, el Presidente Ejecutivo de Petroecuador, dispuso la suspensión hasta nueva orden del mecanismo de devolución del IVA en especies. Con fecha 3 de mayo del 2007, el Presidente Ejecutivo de Petroecuador levantó dicha suspensión temporal.

Por el período comprendido entre julio de 1999 hasta mayo del 2005 le corresponde al Consorcio una devolución de aproximadamente US\$11.4 millones (US\$2.1 millones corresponden a la Sucursal).

El IVA correspondiente a períodos posteriores al 31 de mayo del 2005, será recuperado mediante pagos a ser efectuados por Petroecuador a partir del mes inmediatamente posterior a la presentación del informe del Servicio de Rentas Internas o del vencimiento del plazo para la presentación del mismo. El Servicio de Rentas Internas tendrá un plazo máximo de 45 días, contados desde la fecha en que el Consorcio presente los respaldos documentales de la declaración para revisar las citadas declaraciones con sus respaldos y emitir su informe, caso contrario, se las entenderá como aprobadas. Si el Servicio de Rentas Internas no presenta su informe dentro del plazo mencionado, podrá hacerlo posteriormente, y en caso de existir una diferencia entre los valores pagados por Petroecuador y los valores liquidados por el Servicio de Rentas Internas, la diferencia será pagada o recuperada por Petroecuador en las liquidaciones y pagos de los períodos siguientes. Adicionalmente, en el referido acuerdo se establece que el valor del IVA cargado a costo y gasto en operaciones posteriores al 31 de mayo del 2005, será deducible para fines tributarios en el ejercicio fiscal correspondiente a cada liquidación.

## 10. INVERSIONES EN EXPLORACION Y EXPLOTACION, NETO

Un resumen de inversiones en exploración y explotación, neto es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Inversiones en preproducción	21,010	21,010
Inversiones de producción	44,646	23,927
Inversiones propias	<u>438</u>	<u>1,089</u>
Costo de inversiones	66,094	46,026
Amortización acumulada	<u>(22,307)</u>	<u>(17,195)</u>
Saldos netos al fin del año	<u>43,787</u>	<u>28,831</u>

**Inversiones en Preproducción** - Las inversiones en preproducción se amortizan en línea recta durante cinco años a partir de la fecha del inicio de la producción.

**Inversiones en Producción** - Se amortizan por unidades de producción, a partir del siguiente año fiscal a aquel en que fueron capitalizadas, en función del volumen producido de las reservas probadas, determinadas por la Sucursal hasta la finalización del contrato.

Al 1 de enero del 2006 y 2005, las reservas probadas ajustadas del Consorcio a esas fechas y utilizadas para calcular la amortización de las inversiones de producción y el volumen de producción fueron como sigue:

	Reservas Probadas Ajustadas		Volumen de Producción del año	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2005</u>
	... (en miles de barriles de petróleo crudo) ...			
Reservas del Bloque 18 Campo Pata	<u>9,634</u>	<u>9,741</u>	<u>107</u>	<u>115</u>
Reservas del Bloque 18 Campo Palo	<u>53,367</u>	<u>65,661</u>	<u>12,294</u>	<u>9,294</u>

En base a lo establecido en la Ley de Hidrocarburos del Ecuador, es obligación del Consorcio presentar al Ministerio de Energía y Minas las reservas probadas para su aprobación en el primer mes del año siguiente, a la fecha de la emisión del informe de los auditores independientes las reservas fueron enviadas para su aprobación.

Los movimientos de las inversiones de preproducción y producción fueron como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos netos al comienzo del año	28,831	17,291
Adiciones de inversiones de producción	20,068	14,797
Amortización de inversiones	<u>(5,112)</u>	<u>(3,257)</u>
Saldos netos al fin del año	<u>43,787</u>	<u>28,831</u>

## 11. OBLIGACION A CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2006, el saldo de la obligación a corto plazo corresponde a un préstamo solicitado por la Sucursal a la Compañía E cud os. El mencionado préstamo no genera intereses.

## 12. CUENTAS POR PAGAR

Un detalle de cuentas por pagar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2006</u>	<u>2005</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Petroecuador - Ley No. 42, 2006 (Nota 1)	3,664	
Ecuadortlc S.A. (Operador del Consorcio)	3,153	100
Proveedores	<u>6,443</u>	<u>3,826</u>
Total	<u>13,260</u>	<u>3,926</u>

### 13. PARTICIPACION A TRABAJADORES

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la empresa en un 15% de la utilidad neta considerada para efectos del cálculo del impuesto a la renta. Los movimientos de la provisión para participación a trabajadores fueron como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	4,353	1,194
Provisión del año	5,307	4,353
Pagos efectuados	<u>(4,353)</u>	<u>(1,194)</u>
Saldos al fin del año	<u>5,307</u>	<u>4,353</u>

Tal como se menciona en las Notas 1 y 2 a partir del 1 de enero del 2006, la Sucursal forma parte del Consorcio Petrolero Bloque 18, entidad responsable ante las autoridades de control del cumplimiento y pago de la participación a trabajadores. La participación a trabajadores fue calculada con los resultados del referido Consorcio, los cuales incluyen costos propios de la Sucursal.

### 14. IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 25% sobre las utilidades sujetas a distribución. Las utilidades en efectivo que se declaren o distribuyan a favor de accionistas nacionales o extranjeros no se encuentran sujetos a retención adicional alguna. Al 31 de diciembre del 2006 y 2005 una reconciliación entre la utilidad neta según estados financieros de la Sucursal y la base imponible es como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Utilidad según estados financieros, neta de participación a trabajadores	30,091	22,991
Gastos no deducibles	329	839
Otros costos deducibles	(672)	
Ajuste de ventas de crudo al precio de referencia	<u>322</u>	<u>838</u>
Utilidad gravable	<u>30,070</u>	<u>24,668</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>7,518</u>	<u>6,167</u>

Los movimientos de la provisión para impuesto a la renta fueron como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	5,321	1,691
Provisión del año	7,518	6,167
Pagos efectuados	<u>(8,435)</u>	<u>(2,537)</u>
Saldos al fin del año	<u>4,404</u>	<u>5,321</u>

Tal como se menciona en las Notas 1 y 2 a partir del 1 de enero del 2006, la Sucursal forma parte del Consorcio Petrolero Bloque 18, entidad responsable ante las autoridades de control del cumplimiento y pago del impuesto a la renta, cuyo tratamiento tributario implica que el impuesto a la renta causado por el Consorcio o Asociación es atribuible como crédito tributario a sus miembros, cuando estos sean sucursales de sociedades extranjeras o sociedades constituidas en el exterior.

**Precios de Transferencia** - El Decreto Ejecutivo No. 2430 publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre del 2004 incorporó a la legislación tributaria, con vigencia a partir del año 2005, nuevas normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas que incluye la preparación de un estudio de precios de transferencia, que determine que dichas operaciones se encuentran valoradas a valor de mercado, es decir la aplicación del principio de plena competencia.

Al 31 de diciembre del 2006, la Administración de la Sucursal considera que no existen efectos en los estados financieros de la Sucursal derivados de la legislación de precios de transferencia de acuerdo con el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno y las Resoluciones del SRI emitidas.

## **15. PROVISION PARA ABANDONO DE CAMPOS**

Constituye una estimación realizada por la Administración del Consorcio en base a un estudio efectuado por especialistas técnicos de la misma. (Nota 3).

## **16. PATRIMONIO**

**Capital Asignado** - Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador con un capital asignado de S/. 50 millones, de acuerdo a lo establecido en la resolución de la Superintendencia de Compañías No. 97.1.1.1.2554. Posteriormente, producto de la fusión de Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador con Cayman International Ecuador B.V., se incrementa el capital en S/. 58 millones, de acuerdo a lo establecido en la resolución de la Superintendencia de Compañías No.99.1.2.1.00965. El capital asignado convertido a U.S. dólares es de US\$4 mil.

**Reserva de Capital** - Incluye los valores de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria originadas en la corrección monetaria del patrimonio y de los activos y pasivos no monetarios de años anteriores, respectivamente, transferidos a esta cuenta. Esta reserva puede ser total o parcialmente capitalizada. El saldo de esta cuenta no es disponible para el pago de dividendos en efectivo.

**Reserva de Reinversión de Utilidades** - El Contrato de Participación mencionado en la Nota 1, establece la obligación de invertir un mínimo del 10% de las utilidades netas, según los resultados financieros de la Sucursal, en la forma establecida en la Ley de Hidrocarburos; la reinversión debe efectuarse para el desenvolvimiento de la Sucursal o de otras industrias de hidrocarburos en el país. Las inversiones realizadas por la Sucursal en el período de explotación, en sus actividades de exploración adicional y explotación de hidrocarburos pueden ser imputadas al 10% antes mencionado. Las utilidades netas reinvertidas por la Sucursal en exceso del 10%, pueden ser acreditadas al año fiscal siguiente, solo cuando la Sucursal genere utilidades. Al 31 de diciembre del 2006, se encuentra registrada la reserva de reinversión de utilidades correspondiente al 31 de diciembre del 2005.

**Utilidades Retenidas** - De acuerdo con disposiciones legales y contractuales, de la utilidad neta anual del Consorcio, se debe destinar un mínimo del 10%, para invertir en el desenvolvimiento del mismo o de otras industrias de hidrocarburos en el país. El saldo puede ser transferido a la Casa Matriz.

## 17. TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Las principales transacciones con compañías relacionadas, se desglosan como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Pagos a Casa Matriz	<u>8,041</u>	<u>6,600</u>
Cash call Casa Matriz	<u>19,082</u>	<u>2,400</u>
Reembolso de gastos a Casa Matriz	<u>56</u>	<u>116</u>
Reembolso de gastos Petromanabí S.A.	<u>391</u>	<u>297</u>

Las operaciones con partes relacionadas son efectuadas en términos y condiciones similares a las realizadas con terceros.

## 18. COMPROMISOS Y GARANTIAS

- **Convenio de Operación Conjunta** - A partir de junio del 2001, conforme el acuerdo de operación conjunta modificado celebrado entre Ecuadortlc S.A., Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador y Petromanabí S.A. se designó como operadora del Bloque 18 a Ecuadortlc S.A.. Los porcentajes de participación son como sigue: 70% Ecuadortlc S.A., 18% Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador y 12% Petromanabí S.A..

Un resumen de los saldos y transacciones transferidos por el operador del Bloque 18 durante los años 2006 y 2005, en virtud del convenio de operación conjunta, que fueron registrados por la Sucursal como parte de sus estados financieros, es como sigue:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Inventarios	<u>1,544</u>	<u>1,339</u>
Cuentas por cobrar consorcio y operador	<u>7,678</u>	<u>152</u>
Otras cuentas por cobrar - Sublevante	<u>6,909</u>	<u>1,637</u>
Otras cuentas por cobrar consorcio y operador	<u>260</u>	<u>3,140</u>
Impuesto al Valor Agregado - IVA	<u>1,431</u>	<u>2,994</u>
Inversiones en exploración y explotación	<u>20,068</u>	<u>15,409</u>
Cuentas por pagar	<u>13,260</u>	<u>3,926</u>
Ventas netas de crudo	<u>52,865</u>	<u>39,666</u>
Costos de producción	<u>12,201</u>	<u>8,561</u>

- **Acuerdo de Venta de Crudo** - En julio del 2003, la Contratista Operadora del Bloque 18, firmó un convenio con la compañía Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A., mediante el cual se establecen las condiciones de venta local de crudo del Campo Unificado Palo Azul.
- **Garantías** - Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21, literal 4 del contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos del Bloque 18 suscrito con Petroecuador, la Operadora del Consorcio presentó una póliza de seguro de cumplimiento de contrato, incondicional e irrevocable y de cobro inmediato por US\$620 mil equivalente al 20% de la inversión de explotación comprometida. Todas las obligaciones contractuales relacionadas con las actividades en el Bloque 18 están garantizadas por las compañías miembros del convenio de operación conjunta.

## 19. SITUACION FISCAL

**Acta de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta del año 2001**  
Mediante Acta Final de Determinación No. 1720060100004 recibida el 9 de enero del 2006, el Servicio de Rentas Internas notificó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta adicional por el año 2001 por US\$13 mil. Con fecha 1 de marzo del 2006, la Sucursal informa al Servicio de Rentas Internas el rechazo de las glosas establecidas en el Acta Final de Determinación antes mencionada por discrepar con los argumentos de hecho y de derecho utilizados por el Servicio de Rentas Internas. Dicha impugnación fue calificada el 20 de diciembre del 2006.

La Sucursal efectuó el pago de este valor más los correspondientes intereses y multas bajo protesto el 2 de marzo del 2006.

**Acta de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta del año 2002**

Con fecha 2 de febrero del 2007, el Servicio de Rentas Internas emitió el Acta de Determinación No. 1720070100005 a nombre de la Operadora del Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 18, a través de la cual se establece un saldo a pagar de Impuesto a la Renta de US\$662 mil.

La Operadora ha impugnado el acta de determinación mediante un reclamo administrativo presentado ante la misma autoridad el 7 de marzo del 2007.

A la fecha de emisión del informe de los auditores independientes, los estados financieros adjuntos no incluyen ningún pasivo relacionado con la mencionada glosa, debido a que la Administración del Consorcio considera que cuenta con argumentos de hecho y de derecho sólidos que le permitan sustentar su posición ante el Servicio de Rentas Internas, el reclamo y la resolución se encuentran en trámite.

**Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta del año 2003** - Mediante orden de determinación No. RNO-ATPAOD2007-005 del 7 de marzo del 2007, la Administración Tributaria notificó a la Operadora del Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 18, el inicio del proceso de determinación de las obligaciones tributarias en relación con el Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta causados en el ejercicio 2003 del Consorcio de dicho bloque.

Los años 2004 y 2005 aún están sujetos a una posible determinación por parte del Servicio de Rentas Internas.

**Glosas de la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH** - La Operadora del Consorcio Petrolero Bloque 18 ha sido fiscalizada por la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH, por los períodos fiscales correspondientes a los años 2001, 2002, 2003 y 2004 según los informes del examen especial a las inversiones de producción, costos, gastos de producción y comercialización.

En junio del año 2004, la Dirección Nacional de Hidrocarburos (DNH), emitió el informe de auditoría de inversiones, costos y gastos del Consorcio que opera el Bloque 18 por el año terminado el 31 de diciembre del 2002, en el cual objetan la amortización de inversiones por US\$1.4 millones, debido a que de acuerdo con el criterio de la Dirección Nacional de Hidrocarburos dichas inversiones deberían amortizarse una vez que el resto del Bloque 18 entre en producción. La Operadora del Consorcio considera que la posición de la Dirección Nacional de Hidrocarburos carece de sustento ya que el bloque se encuentra en el período de explotación. La Operadora del Consorcio en julio del 2005 presentó una demanda ante el Tribunal Distrital de lo Contenciosos Administrativo contra el Ministerio de Energía y Minas, cuya resolución a la presente fecha se encuentra pendiente.

Con respecto al resultado de las auditorías de los años 2003 y 2004 del Consorcio, se han determinado varias observaciones de las cuales únicamente podría afectar a la Sucursal la relacionada con la partida de conciliación de impuestos por diferencia del precio de referencia con Petroecuador. Cabe mencionar que la Sucursal efectuó un cálculo independiente al realizado por la Operadora. A criterio de la Administración de la Operadora existen suficientes argumentos legales para soportar la posición tomada y la Operadora iniciará los trámites ante las autoridades e instancias correspondientes.

## **20. EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre del 2006 y la fecha del informe de los auditores independientes (agosto 8 del 2007), no se produjeron eventos que en opinión de la administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

---